

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, son de orden e interés público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

**ARTÍCULO 2.-** El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento; así como, determinar las multas aplicables por el incumplimiento de los diversos Reglamentos y Disposiciones Legales vigentes en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS AUTORIDADES FISCALES**

**ARTÍCULO 3.-** Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas las siguientes:

- I.- El H. Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal; y,
- III.- El Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** Las autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones legales de otros ordenamientos.

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS PRODUCTOS**

**SECCIÓN PRIMERA  
POR EXPLOTACIÓN DE JUEGOS PERMITIDOS**

**ARTÍCULO 5.-** En los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los productos se regularán por los contratos o convenios que se celebren, y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los

mismos se establezcan o por las disposiciones que al respecto señala la presente Disposición.

Tratándose de juegos permitidos se causarán y liquidarán, por mes, independientemente de los ingresos que se perciban, conforme a la siguiente:

**TARIFA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I. Futbolitos, por mesa	\$125.00
II. Billares, por mesa	\$125.00
III. Aparato electromecánico, por aparato	\$125.00
IV. Máquina de videojuegos, por máquina	\$125.00

**ARTÍCULO 6.** - Por la explotación eventual de juegos mecánicos, toldos o carpas en la vía pública, en las que se lleven a cabo los siguientes conceptos, independientemente de los ingresos que se perciban, se causarán y liquidarán por día conforme a la siguiente:

**TARIFA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I. Juego mecánico chico manual. Por aparato.	\$21.00
II. Juego mecánico chico eléctrico. Por aparato.	\$31.00
III. Juego mecánico grande eléctrico. Por aparato.	\$36.50
IV. Juegos de argollas, dardos, loterías, tiro al blanco, globeras, frontón y similares. Por puesto.	\$21.00
V. Por los servicios de ciber café, por computadora por día.	\$2.00

Los contribuyentes foráneos pagarán el doble de cada una de las tarifas anteriores, según corresponda.

**SECCIÓN SEGUNDA  
POR USO U OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 7.** – Por los permisos por uso u ocupación de la vía pública, a los comerciantes ambulantes o semifijos, se causarán y liquidarán, por día, conforme a la siguiente:

### T A R I F A

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I. En día festivo, ambulantes y semifijos locales	Por metro lineal	\$41.50
II. En día festivo, ambulantes y semifijos foráneos	Por metro lineal	\$52.00
III.- En domingo, ambulantes y semifijos locales	Por lugar	\$21.00
IV.- En domingo, ambulantes y semifijos foráneos	Por lugar	\$31.00
V.- Excepto domingo y día festivo, ambulantes y semifijos locales	Por lugar	\$10.50
VI.- Excepto domingo y día festivo, ambulantes y semifijos foráneos	Por lugar	\$21.00
VII. Cambaceo	Por persona	\$99.00
VIII.- Tianguistas.	Por lugar, hasta por 4 metros lineales	\$19.00
IX. A bordo de vehículo	Por vehículo	\$52.00
X. Por venta y exhibición, fuera de zona peatonal	Por metro lineal	\$52.00
XI. Por venta y exhibición, en zona peatonal.	Por metro lineal	\$99.00

Por permiso temporal a ambulantes y semifijos se causarán y liquidarán, por mes, por lugar \$42.00

Los comerciantes ambulantes y semifijos son responsables de dejar aseada y limpia la vía pública de la basura que sea generada por la realización de su actividad, inmediatamente al concluir su labor. En caso contrario se harán acreedores a las sanciones que el reglamento determine.

### SECCIÓN TERCERA POR CONCEPTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO 8.** – Por la autorización para el funcionamiento de locales y puestos en los Mercados Municipales, y por el uso de los mismos, se causarán y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	TEMPORALIDAD	IMPORTE
I. Mercado Domingo Velázquez	Semanal	\$62.50
II. Mercado Luis H. Ducoing, del sector "A" al "E"	Semanal	\$62.50
II. Mercado Luis H. Ducoing, del sector "F" al "G"	Semanal	\$53.00
V. Mercado Atanasio Guerrero	Mensual	\$210.00

Cuando el locatario pague dentro del mes de enero lo correspondiente a todo el año, gozará de un descuento del 15% por pronto pago.

Se faculta al Tesorero Municipal para celebrar con los comerciantes los convenios o contratos para para el funcionamiento de locales y puestos en los Mercados Municipales, y por el uso de los mismos.

Los traspasos y cambios de giro de locales o puestos, que hayan sido previamente autorizados por la Dirección de Mercados y que a la fecha estén al corriente de sus cuotas generarán, en su caso, el pago por:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Traspaso	\$3,275.00
II.- Cambio de giro.	\$884.00
III.- Traspaso entre particulares hasta primer grado consanguíneo.	\$1,715.00

**ARTÍCULO 9.-** Por la expedición de credencial de identificación de comerciantes con un valor de \$16.00, por credencial.

**ARTÍCULO 10.-** Por el uso de sanitarios a cargo por la Administración de Mercados, cuota por ingreso de **\$4.00**.

#### SECCIÓN CUARTA POR LOS CONCEPTOS DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS

**ARTÍCULO 11.** - Por los diversos servicios que se prestan en las unidades deportivas del municipio, se pagarán conforme a las cuotas siguientes, de las que se exceptúan en algunos casos y/o supuestos, niños con límite de estatura, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, alumnos becados (máximo tres por maestro, previo estudio socioeconómico y sea considerados como talentos deportivos).

##### a) DEPORTIVA J. JESUS RODRIGUEZ BARBA

**2022**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	
I. Admisión adultos	Adultos	\$ 5.00
	Adultos mayores (con INAPAM)	\$ -
II. Admisión niños	Niños hasta 12 años de edad	\$ -
	Niños (13 años en adelante) y estudiantes con credencial.	\$ 2.00
III. Venta credencial de admisión	Vigencia 3 meses	\$ 130.00
IV. Reposición de credencial para escolitas deportivas	(por extravío o maltrato)	\$ 25.00

##### ESCUELAS

V. Fútbol Soccer	Inscripción	\$ 155.00
	Cuota Mensual	\$ 115.00
	Inscripción (Femenil)	\$ 100.00
	Cuota Mensual (Femenil)	\$ 100.00
VI. Baloncesto	Inscripción	\$ 50.00
	Cuota Mensual	\$ 80.00
VII. Aerobics	Inscripción	\$ 140.00
	Cuota Mensual	\$ 100.00
	CLASE	\$ 25.00

VIII. Gimnasia	Inscripción	\$ 200.00
	Cuota Mensual	\$ 100.00
IX. Boxeo	Inscripción	\$ 80.00
	Cuota Mensual	\$ -
X. Tenis	Inscripción	\$ 140.00
	<b>Cuotas por clases por semana</b>	
	Cuota mensual kinder tenis 2	\$ 210.00
	Cuota mensual kinder tenis 3	\$ 260.00
	Cuota mensual kinder tenis 4	\$ 365.00
	Cuota mensual mini tenis 2	\$ 260.00
	Cuota mensual mini tenis 3	\$ 365.00
	Cuota mensual mini tenis 4	\$ 470.00
	Cuota mensual formación 2	\$ 315.00
	Cuota mensual formación 3	\$ 420.00
	Cuota mensual formación 4	\$ 575.00
XI. Gimnasio	Inscripción	\$ 90.00
	Cuota Mensual	\$ 100.00
	Visita	\$ 25.00
XII. Boot Camp	Clase de Boot Camp	\$ 20.00
XIII. Taekwondo	Inscripción	\$ 110.00
	Cuota Mensual	\$ 150.00
XIV. Natación	Inscripción	\$ 140.00
	Cuota mensual 1 clase por semana	\$ 300.00
	Cuota mensual 2 clases por semana	\$ 480.00
	Cuota mensual 3 clases por semana	\$ 540.00
	Cuota mensual 4 clases por semana	\$ 600.00
	Cuota mensual 5 clases por semana	\$ 650.00
	Cuota simple por uso de alberca, una hora (Visita)	\$ 90.00
XV. Voleibol	Inscripción	\$ 80.00
	Cuota Mensual	\$ 80.00
	Clase de Voleibol	\$ 25.00
XVI. Atletismo	Inscripción	\$ 80.00
	Cuota Mensual	\$ 85.00
	Clase de Atletismo	\$ 20.00
XVII. Ciclismo	Inscripción	\$ 120.00
	Cuota Mensual	\$ 150.00
XVIII. Karate	Inscripción	\$ 100.00
	Cuota Mensual	\$ -
XIX. Fútbol Americano	Inscripción	\$ 60.00
	Cuota Mensual	\$ 120.00

#### **CAMPAMENTO DE VERANO**

XX.	Inscripción por niño en general (De 4 a 14 años) de Abril a Junio	\$ 450.00
	Inscripción por niño en general (De 4 a 14 años) en Julio	\$ 500.00
	Inscripción por hijo de trabajador del municipio. De abril a Junio	\$ 380.00
	Inscripción por hijo de trabajador del municipio. En Julio	\$ 400.00
	Inscripción por niño. Paquete familiar (2 hermanos) de Abril a Junio	\$ 420.00

Inscripción por niño.	Paquete familiar (2 hermanos) en Julio	\$	460.00
Inscripción por niño.	Paquete familiar (3 hermanos) de Abril a Junio	\$	450.00
Inscripción por niño.	Paquete familiar (3 hermanos) en Julio	\$	480.00
Becas Campamento de Verano		\$	-

#### **RENTA DE INSTALACIONES**

XXI.	Renta de campo fútbol 1 ó 3 (público en general)	(Por partido)	\$ 450.00
XXII.	Renta de campo fútbol 1 ó 3 (público en general)	(Por partido) Con alumbrado	\$ 650.00
XXIII.	Renta de campo fútbol 1 ó 3 - ligas deportivas	(Por partido)	\$ 280.00
XXIV.	Renta de campo fútbol 1 ó 3 - ligas deportivas	(Por partido) Con alumbrado	\$ 500.00
XXV.	Renta de campo fútbol 1 ó 3 infantil y especial	(Por partido) Media cancha	\$ 150.00
XXVI.	Renta de campo fútbol 2 sintético (público en general)	(Por partido)	\$ 500.00
XXVII.	Renta de campo fútbol 2 sintético (público en general)	(Por partido) Con alumbrado	\$ 700.00
XXVIII.	Renta de campo fútbol 2 sintético - ligas deportivas	(Por partido)	\$ 350.00
XXIX.	Renta de campo fútbol 2 sintético - ligas deportivas	(Por partido) Con alumbrado	\$ 500.00
XXX.	Renta de campo fútbol 2 sintético - Media cancha	(Por partido)	\$ 200.00
XXXI.	Renta de campo fútbol 2 sintético - Media cancha	(Por partido) Con alumbrado	\$ 250.00
XXXII.	Renta auditorio cancha baloncesto	(Por partido)	\$ 100.00
XXXIII.	Renta auditorio cancha baloncesto	(Por partido) Con alumbrado	\$ 120.00
XXXIV.	Renta auditorio eventos especiales	Con fines de lucro	de \$800.00 a \$3,000.00
XXXV.	Renta auditorio eventos especiales matutino	(06:00 a 12:00 hrs) sin fines de lucro	de \$1,000.00 a \$1,300.00
XXXVI.	Renta auditorio eventos especiales vespertino	(12:01 a 18:00 hrs) sin fines de lucro	de \$1,300.00 a \$1,500.00
XXXVII.	Renta auditorio eventos especiales nocturno	(18:01 a 00:00 hrs) sin fines de lucro	de \$1,500.00 a \$2,000.00
XXXVIII.	Renta de cancha voleibol	(Por partido)	\$ 80.00
XXXIX.	Renta de cancha voleibol	(Por partido) Con alumbrado	\$ 100.00
XL.	Renta cancha de tenis	(Por hora)	\$ 70.00
XLI.	Renta cancha de tenis	(Por hora) Con alumbrado	\$ 100.00
XLII.	Uso cancha de Tenis	Cuota mensual previo convenio (sin alumbrado)	\$ 300.00
XLIII.	Renta de cancha Frontenis	(Por hora)	\$ 70.00
XLIV.	Renta de cancha Frontenis	(Por hora) Con alumbrado	\$ 120.00
XLV.	Renta de cancha pasto sintético uruguayo	(Por partido)	\$ 170.00
XLVI.	Renta de cancha pasto sintético uruguayo	(Por partido) Con alumbrado	\$ 230.00

XLVII.	Renta de cancha de voleibol playero	(Por hora)	\$ 50.00
XLVIII.	Renta de caseta	Cuota mensual	de \$1,000.00 a \$1,500.00
XLIX.	Renta de caseta con restricción de venta de alimentos	Cuota mensual por metro cuadrado según ubicación	\$ 500.00
L.	Renta de espacio publicitario en unidades deportivas		Rango entre \$550.00 a \$2,000.00
LI.	Ingresos por boletaje por distintos eventos deportivos		de \$15.00 a \$570.00
LII.	Ingresos por remanentes en eventos deportivos		de \$15.00 a \$230,000.00

### b) MÓDULO CODE

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	
I. Admisión adultos	Adultos	\$ 5.00
	Adultos mayores (con INAPAM)	\$ -
II. Admisión niños	Niños y estudiantes con credencial	\$ 2.00
III. Venta credencial de admisión	Vigencia 3 meses	\$ 130.00
IV. Reposición de credencial para escuelitas deportivas	(por extravío o maltrato)	\$ 25.00

#### ESCUELAS

V. Baloncesto	Inscripción	\$ 120.00
	Cuota Mensual	\$ 160.00
VI. Gimnasia	Inscripción	\$ 170.00
	Cuota Mensual	\$ 250.00
VII. Taekwondo	Inscripción	\$ 100.00
	Cuota Mensual	\$ 200.00
VIII. Squash	Inscripción	\$ 100.00
	Cuota Mensual	\$ 100.00
IX. Tiro Deportivo	Inscripción	\$ 140.00
	Cuota Mensual (2 clases por semana)	\$ 300.00
	Cuota Mensual (3 clases por semana)	\$ 400.00
	Lata de diabolos	\$ 150.00
X. Lucha Libre	Inscripción	\$ 100.00
	Cuota Mensual	\$ 200.00
XI. Boxeo	Inscripción	\$ 120.00
	Cuota Mensual	\$ -

#### RENTA DE INSTALACIONES

XII. Renta cancha central	(Por hora)	\$ 160.00
XIII. Renta cancha central	(Por hora) Con alumbrado	\$ 260.00
XIV. Renta cancha squash	(Por hora)	\$ 100.00
XV. Renta cancha squash	(Por hora) Con alumbrado	\$ 150.00
XVI. Renta cancha raquetbol	(Por hora)	\$ 100.00
XVII. Renta cancha raquetbol	(Por hora) Con alumbrado	\$ 150.00
XVIII. Renta salón de tiro deportivo	(Por hora)	\$ 220.00
XIX. Renta auditorio eventos especiales	(06:00 a 12:00 hrs) matutino	\$ 1,000.00
XX. Renta auditorio eventos especiales	(12:01 a 18:00 hrs) vespertino	\$ 1,500.00
XXI. Renta auditorio eventos especiales	(18:01 a 00:00 hrs) nocturno	\$ 2,000.00

### c) DEPORTIVA SAN FRANCISCO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	
I. Admisión adultos	Adultos	\$ -
II. Admisión niños	Niños y estudiantes con credencial	\$ -
III. Venta credencial de admisión	Vigencia 3 meses	\$ -
IV. Reposición de credencial para escolitas deportivas	(por extravío o maltrato)	\$ -

#### ESCUELAS

V. Fútbol Soccer	Inscripción	\$ -
	Cuota Mensual	\$ -
VI. Baloncesto	Inscripción	\$ -
	Cuota Mensual	\$ -

#### CAMPAMENTO DE VERANO

VII. Inscripción por niño en general	(De 4 a 14 años)	\$ -
Becas Campamento de Verano		\$ -

#### RENTA DE INSTALACIONES

VIII. Renta campo fútbol	(Por partido)	\$ 120.00
IX. Renta campo fútbol	(Por partido) Con alumbrado	\$ 220.00
X. Renta de caseta	Cuota mensual	\$ 400.00

### d) DEPORTIVA SAN CRISTÓBAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	
I. Admisión adultos	Adultos	\$ 4.00
	Adultos mayores (con INAPAM)	\$ -
II. Admisión niños	Niños y estudiantes con credencial	\$ 2.00

#### RENTA DE INSTALACIONES

III. Renta auditorio cancha baloncesto	(Por partido)	\$ 60.00
IV. Renta auditorio cancha baloncesto	(Por partido) Con alumbrado	\$ 100.00
V. Renta auditorio cancha voleibol	(Por partido)	\$ 60.00
VI. Renta auditorio cancha voleibol	(Por partido) Con alumbrado	\$ 100.00
VII. Renta auditorio eventos especiales	(sin alumbrado)	\$ 500.00
VIII. Renta auditorio eventos especiales	(con alumbrado)	\$ 800.00
XIX. Renta campo béisbol	(Por partido)	\$ 110.00
X. Renta campo fútbol	(Por partido)	\$ 60.00
XI. Renta campo fútbol	(Por partido) Media cancha	\$ 40.00

### e) MÓDULO

#### MORELOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	
I. Renta cancha principal	(Por partido)	\$ 60.00
II. Renta cancha principal	(Por partido) Con alumbrado	\$ 100.00



**SECCIÓN QUINTA  
POR CONCEPTOS DE PARQUE DEL RÍO**

**ARTÍCULO 12.** - Por la admisión a las instalaciones del Parque del Río se cobrará la cantidad de **\$3.50** por persona. Excepto niños menores de diez años, personas mayores de sesenta años y toda persona con discapacidad, en cuyos casos, el ingreso será gratuito.

El cobro a comerciantes ambulantes que ocupen las instalaciones del Parque del Río será por la cantidad de entre **\$10.00** a **\$50.00**, considerando el tipo de comercio.

**ARTÍCULO 13.** - La renta de caseta en el Parque del Río, se causará y liquidarán como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
I. Renta de caseta	Por mes	De \$1,000.00 a \$1,500.00

**SECCIÓN SEXTA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA,  
TRÁNSITO Y VIALIDAD**

**ARTÍCULO 14.-** La Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, realizará la inspección y vigilancia de empresas de seguridad privada que laboran dentro del Municipio, estas empresas deberán contar con el permiso o la anuencia para la prestación de servicios en el territorio de esta municipalidad, debiendo pagar anualmente para contar con este derecho:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>COSTO</b>
I. Anuencia de empresa de seguridad privada por primera vez.	Anual	\$6,500.00
II. Renovación de anuencia a empresa de seguridad privada.	Anual	\$5,000.00

Se tomará como fecha de inicio de la anualidad, el día en que sea aprobada en ayuntamiento el acta con la que fue otorgada la anuencia a la empresa de seguridad privada.

Cuando la empresa deje de solicitar la renovación de su permiso por un periodo de dos años consecutivos, deberá pagar la tarifa establecida para la anuencia por primera vez.

**ARTÍCULO 15.-** Los servicios de diligencias con uso de la fuerza pública que preste la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de orden judicial o administrativas, se dividirán en dos tipos, diligencias ordinarias y diligencias

extraordinarias, las primeras serán gratuitas y las segundas onerosas, en su conjunto no podrán exceder de 10 diligencias por día.

CONCEPTO	IMPORTE
Del inicio de la diligencia a 2 horas, por elemento	\$380.00
Después de 2 horas y hasta 4 horas, por elemento	\$570.00
Después de 4 horas en adelante, por elemento	\$760.00

**ARTÍCULO 16.** – Por el almacenaje o guarda de vehículos en la Pensión Municipal, dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad; se causarán y liquidarán como sigue:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I.- Bicicleta, bici moto o triciclo	Pensión por día	\$10.00
II.- Cuatrimoto, trimoto o motocicleta	Pensión por día	\$20.00
III.- Automóvil	Pensión por día	\$40.00
IV.- Camioneta	Pensión por día	\$50.00
V.- Camión	Pensión por día	\$85.00
VI.- Autobús	Pensión por día	\$95.00
VII. Otros objetos	Pensión por día	\$10.00

Para el caso de otros vehículos o cuando así sea requerido se solicitará el servicio de pensión particular.

Respecto a la fracción II, el conductor infractor que asista a una plática informativa sobre la importancia del uso de casco y otras formas de reducir accidentes, se le condonará en su totalidad el costo de la infracción del Reglamento de tránsito y vialidad del Municipio de San Francisco del Rincón; siempre y cuando asista a la plática dentro de los primeros diez días naturales siguientes a la fecha en que le fue levantado el folio de infracción.

El Presidente o en su caso la Tesorería Municipal, podrán condonar parcial o totalmente el pago de pensión cuando el bien en guarda haya sido robado y el dueño del bien haya denunciado el robo del mismo ante las autoridades competentes, debiendo acreditarlo con el documento correspondiente. Además de ser requisito indispensable para la condonación comprobar la legítima propiedad del bien, cumpliéndose lo anterior, el Presidente o la Tesorería Municipal, expedirán a favor del propietario del bien, la constancia en la que se especifique la condonación a la que haya sido acreedor, esto sin perjuicio de las demás penas administrativas a que se haya hecho acreedor.

**ARTÍCULO 17.** El traslado o arrastre de vehículos por faltas administrativas, infracciones de tránsito o la posible comisión de delitos a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
I.- Bicicleta, bici moto o triciclo	Por servicio de grúa	\$50.00
I.- Cuatrimoto, trimoto o motocicleta	Por servicio de grúa	\$250.00
II.- Automóvil o camioneta	Por servicio de grúa	\$550.00

<b>III.- Camión o autobús</b>	Por servicio de grúa	\$800.00
-------------------------------	----------------------	----------

- Para el caso de otros vehículos distintos o cuando así se requiera se solicitará el servicio de una grúa particular.

**ARTÍCULO 18.-** La Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a Través de la Coordinación de Tránsito, expedirá los siguientes permisos y documentos, los que causan y liquidan como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I.- Permiso de carga y descarga eventual.	\$165.00
II.- Permiso de carga y descarga trimestral.	\$815.00
III.- Permiso para caravanas vehiculares o desfiles.	\$245.00
IV.- Permiso para bloqueo de tráfico vehicular de 1 a 6 horas.	\$300.00
V.- Permiso para bloqueo de tráfico vehicular de 7 a 12 horas.	\$500.00
VI.- Cuando se requiera ampliación de plazo para el bloqueo de tráfico vehicular de las fracciones IV y V, se deberá pagar por hora.	\$150.00
VII.- Carta de no faltas administrativas, previa acreditación de personalidad e investigación respectiva en la base de datos de la Dirección	\$75.00

**ARTÍCULO 19.-** Cuando además del permiso solicitado para realizar caravanas vehiculares o desfiles, en que se requiera la vigilancia directa por agentes de tránsito, se deberá pagar la cantidad de \$400.00 por elemento, hasta por un lapso de dos horas. De requerirse el apoyo por mayor tiempo de las dos horas, se deberá pagar un excedente por hora de \$180.00, por elemento, el número de elementos quedará a consideración del coordinador de tránsito y vialidad.

### **SECCIÓN SEPTIMA POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 20.-** La Dirección de Servicios Públicos, realizará el cobro por otorgar el servicio de alquiler de tapanco y toldos como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Por alquiler de tapanco grande:	\$315.00
Por alquiler de tapanco chico	\$210.00
Por alquiler de toldo	\$315.00

**SECCIÓN OCTAVA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CULTURAL**

**ARTÍCULO 21.-** Por los servicios que presta la **Dirección de Fomento Cultural** dentro de sus propias instalaciones se cobrará lo siguiente:

<b>OBJETO</b>	<b>MEDICIÓN</b>	<b>TARIFA</b>
I. Por la renta del auditorio Francisco Garibay	Por evento, con duración no mayor de 4 horas	\$4,150.00
II.-Por la renta del Teatro José Márquez	Por evento, con duración no mayor de 4 horas	\$4,150.00
III.- Por Inscripción a cursos de verano	Por inscripción	\$415.00

**SECCIÓN NOVENA  
POR CONCEPTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**

**ARTÍCULO 22.-** Por los servicios que presta el **Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)**:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I.- Por orden de escrituración.	\$300.00
II.- Por certificación de derechos para cambio de propietario o cesión de derechos.	\$850.00
III.- Por certificar algún documento o la existencia del mismo.	\$100.00
IV.- Por tramites de constancias	\$500.00

**SECCIÓN DÉCIMA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ARTÍCULO 23. -** Por los servicios de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**:

<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
I.- Por permiso de demolición de un inmueble, por metro cuadrado	Por metro cuadrado	\$4.20
II.- Por torres de redes y sistemas de telecomunicaciones	Por metro cuadrado	\$520.00

<b>III.-</b> Por constancia de factibilidad de uso de suelo	Por unidad	\$170.00
<b>IV.</b> Por la revisión y análisis de estudios, dictámenes, etc. presentados a la dirección para trámites.	<b>a)</b> De 0 a 5,000 mt <sup>2</sup>	\$520.00
	<b>b)</b> Por metro cuadrado excedente a partir de 5,000 mt <sup>2</sup>	\$0.35
<b>V.-</b> Por permiso dentro de la zona considerada como centro histórico, por poste de servicios o caseta telefónica, anual por cada uno.	Por unidad	\$603.00
<b>VI.-</b> Por permiso fuera de la zona considerada como centro histórico, por poste de servicios o caseta telefónica anual por cada uno.	Por unidad	\$188.00
<b>VII.</b> Por lona de registro de obra	Por lona	\$26.00
<b>VIII.</b> Por bitácora de obras con superficie de construcción a partir de 100 mt <sup>2</sup>	Por bitácora	\$156.00
<b>IX.</b> Padrón de registro de Perito Responsable de Obra (P.R.O.)	<b>a)</b> Inscripción al Padrón de P.R.O	\$1,455.00
	<b>b)</b> Refrendo al Padrón de P.R.O.	\$935.00

**SECCIÓN DÉCIMO PRIMERA  
POR CONCEPTOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**ARTÍCULO 24.** - Por los conceptos del **EI Archivo Histórico:**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I.-</b> Por la venta de monografía de la ciudad.	\$ 100.00
<b>II.-</b> Por la venta del libros	\$150.00

**SECCIÓN DÉCIMO SEGUNDA  
POR CONCEPTOS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ARTÍCULO 25.** – Por los Servicios que presta el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

CONCEPTO	IMPORTE
Consulta de terapia psicológica en tratamiento individual	\$102.47
Consulta de terapia psicológica en tratamiento familiar (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$ 187.46

Asesoría jurídica	\$48.65
Asesoría familiar	De \$23.69 a \$48.65
Rectificación de acta	\$1,928.21
Aclaración de acta	De \$137.66 a \$283.59
Asesoría a divorcios por mutuo consentimiento (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$1,132.29
Estudio socioeconómico para la carta de dependencia económica (según estudio socioeconómico)	De \$144.90 a \$744.17
Rectificación Administrativa ante la Dirección General del Estado de Guanajuato	De \$137.66 a \$882.86
Traslado de pacientes a revisión (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$56.93
Venta de pilas para aparatos auditivos	\$21.74
Renta mensual de sillas de ruedas y muletas (según estudio socioeconómico)	De \$1.04 a \$140.76
Valoración de Lenguaje para auxiliar auditivo	De \$1.04 a \$97.29
Sesión de tanque terapéutico	De \$32.09 a \$169.74
Estudio socioeconómico para un juicio de reconocimiento de paternidad (según estudio socioeconómico)	De \$565.11 a \$3,390.66
Estudio socioeconómico designación de perito (según estudio socioeconómico)	De \$565.11 a \$5,651.10
Peritaje de trabajo social (según estudio socioeconómico)	De \$1,130.22 a \$5,651.10
Consulta de terapia psicológica en tratamiento individual usuarios de Procuraduría (según estudio socioeconómico)	De \$21.74 a \$102.47
Consulta de terapia psicológica en tratamiento familiar, usuarios de Procuraduría (según estudio socioeconómico)	De \$22.77 a \$112.82
Peritaje de psicología (según estudio socioeconómico)	De \$1,130.22 a \$5,651.10

### TABULADOR DE CUOTAS DE REHABILITACIÓN

Concepto	Cuota mínima	A	B	C
Terapia de lenguaje	\$72.45	\$98.33	\$115.92	\$155.25
Estimulación múltiple	\$20.70	\$34.16	\$40.37	\$49.68
Terapia física	\$21.74	\$49.68	\$73.49	\$112.82

### CUOTAS CENTRO ASISTENCIAL DE DESARROLLO INFANTIL (CADI)

Cuota de inscripción semestral en el CADI \$148.01

MENSUALIDAD CADI (De acuerdo a estudio socioeconómico se cobrará:)

A. \$518.54

B. \$666.54

C. \$813.51

D. \$961.52

**CUOTAS POR SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO</b>
PASAJE ENTERO	\$8.00
MEDIO PASAJE	\$4.00

**San Francisco del Rincón**

<b>Colonias y barrios</b>	<b>Precio</b>	<b>Colonias y barrios</b>	<b>Precio</b>	<b>Colonias y barrios</b>	<b>Precio</b>
Aguilillas	\$78.69	Infonavit del Valle	\$48.65	Pinturas San Fco.	\$60.53
Arboledas	\$48.43	Juan Pablo II	\$48.43	Prepa Regional	\$54.86
Atlántida	\$60.53	Juzgados	\$54.48	Purísima Concepción	\$48.43
Barrio de Guadalupe	\$60.53	La Mezquitera	\$48.43	San Antonio	\$42.38
Benito Juárez	\$66.59	La Salle	\$48.43	San Miguel	\$48.43
Blvd. Las Torres	\$54.86	Las Químicas	\$90.80	Santa Anita	\$42.38
Bomberos	\$42.38	Las Torres	\$60.53	Santa Fe	\$48.43
Campestre San Fco.	\$60.53	Lázaro Cárdenas	\$48.43	Santa Rita	\$42.38
Capellanía	\$48.43	Loma Alta	\$54.48	Seguro	\$54.48
Cuauhtémoc	\$48.65	Los Naranjos	\$54.48	Soni Gas	\$66.36
Estadio Domingo Velázquez	\$48.43	Los Remedios	\$48.43	Torres Fracc.	\$54.48
Ex hacienda de Santiago 2a Sección	\$84.74	Morelos	\$42.38	Villas de las Flores	\$48.43
Ex hacienda de Santiago 1a Sección	\$72.65	Nueva Santa María	\$48.65	Villas de San Francisco	\$48.43
Fracc. San Miguel	\$42.38	Paraíso	\$48.43	Villas San Antonio	\$48.43
Guanajuatito	\$67.28	Pereda	\$48.43		

**Comunidades**

<b>Comunidades</b>	<b>Precio</b>	<b>Comunidades</b>	<b>Precio</b>	<b>Comunidades</b>	<b>Precio</b>
Arroyo Seco	\$133.18	Jesús del Monte	\$193.71	Peñuelas	\$205.82
Barrio Mezquitillo	\$157.39	La Estancia Sapos	\$217.93	Peñuelitas	\$314.79
Bolaños	\$217.93	La Gloria	\$254.25	Puerta de San German	\$199.76
California	\$157.39	La Mora	\$133.18	Puerta del Cerro	\$90.80
Centro del Mezquitillo	\$181.61	La Muralla	\$302.67	San Cristóbal	\$242.14
El Jaralillo	\$290.56	La Noria	\$302.67	San Ignacio	\$187.66
El Junco	\$266.35	Las Conchas	\$217.93	San Isidro	\$339.00
El Liebrero	\$121.06	Las Fuentes	\$205.82	San José Barranca	\$217.93

El Maguey	\$72.65	Lomas de Liebrero	\$108.96	San José del Cordero	\$278.46
El Mogote	\$193.71	Maravillas	\$266.35	San Roque De Montes	\$133.18
El Nacimiento	\$211.87	Mexiquito	\$230.03	San Roque de Torres	\$108.96
El Pirul	\$223.98	Mezquitillo	\$133.18	Silva	\$157.39
El Refugio	\$121.06	Monte Quemado	\$217.93	Tanques del Mezquitillo	\$157.39
El Zaus de Armenta	\$290.56	Nuevo Jesús del Monte	\$242.14	Tres Villas	\$339.00

### Purísima Y Manuel Doblado

<b>Colonias, Barrios o Comunidades</b>	<b>Precios</b>	<b>Colonias, Barrios o Comunidades</b>	<b>Precios</b>	<b>Colonias, Barrios o Comunidades</b>	<b>Precios</b>
Alameda	\$48.43	El Tecuam	\$266.35	Los Manantiales	\$48.43
Ampliación del Carmen	\$84.74	El Tepetate del Gallo	\$193.71	Los Mirasoles	\$48.43
Anenecuilco	\$60.53	El Tepozán	\$266.35	Los Tabiqueros	\$78.69
Artes Graficas	\$60.53	El Toro	\$217.93	Malagana	\$199.76
Avante	\$54.86	Estación Pedrito	\$326.88	Monte Grande	\$78.69
Balneario Girasoles	\$78.69	Francisco Villa	\$84.74	Monte Verde	\$48.43
Bello Horizonte	\$90.80	Frías	\$278.46	Moskow	\$66.36
Buena Vista	\$90.80	Gala	\$84.74	Nuevo Amanecer	\$66.59
Cañada de Negros	\$157.39	Guadalupe de Jalpa	\$242.14	Ojo del Laurel	\$339.00
Cañada de Sotos	\$157.39	Guanajal	\$157.39	Piedras Negras	\$278.46
Caribbean	\$66.59	Guardarrayas	\$157.39	Puerta de Llave	\$230.03
Carrizo De Rubios	\$351.10	Jalpa de Cánovas	\$230.03	Salón de Las Musas	\$314.79
Centro de Purísima del Rincón	\$48.43	La Escondida	\$90.80	San Ángel	\$175.54
Colegio Gto.	\$66.59	La Estación	\$72.64	San Antonio Casas Blancas	\$230.03
Descubridora	\$121.06	La Laguna	\$242.14	San Bernardo	\$108.96
Dolores	\$133.18	La Loma de la Bufanda	\$84.74	San Fernando (Villas)	\$78.69
El Barrial	\$78.69	La Ola	\$266.35	San Javier	\$90.80
El Carmen	\$60.53	La Playa	\$266.35	San Jerónimo	\$84.74
El Cócono	\$242.14	La Pradera	\$96.86	San Jorge	\$58.12
El Guayabo	\$314.79	La Sandía	\$230.03	San José de la Presa	\$90.80
El Lobo	\$211.87	La Sardina	\$399.53	San José de Sapos	\$217.93
El Manso	\$60.53	La Trinidad	\$363.20	San José Otates	\$278.46
El Palenque Templo	\$133.52	La Venta	\$121.06	San Pedro del Monte	\$242.14
El Pedernal	\$199.76	Las Arcinas	\$60.53	San Rafa Coyotes	\$314.36
El Ramillete	\$199.76	Las Charcas	\$157.39	San Silvestre	\$72.65
El Ratón	\$90.80	Las Crucitas	\$66.59	Santa Rosa Plan de Ayala	\$230.03
El Salao	\$345.05	Las Palmas	\$375.32	Veneros	\$54.48
El Sitio	\$314.79	Loma de Obrajeros	\$90.80	Villas de San José	\$133.18
El Tecolote	\$199.76	Los Laureles	\$54.48	Vista Oviedo	\$48.43



## León

<b>Colonias Y Barrios</b>	<b>Precios</b>	<b>Colonias Y Barrios</b>	<b>Precios</b>	<b>Colonias Y Barrios</b>	<b>Precios</b>
10 de Mayo	\$332.94	Granjero Plus	\$266.35	Los Limones	\$187.66
Alfaro	\$242.14	Hacienda del Rosario	\$254.25	Los Olivos	\$199.76
Ángeles	\$266.35	Hospital Alta Especialidad	\$332.94	Manzanares	\$242.14
Arbide	\$199.76	Hospital Aranda de la Parra	\$217.93	Materno Infantil	\$199.76
Arco de la Calzada	\$217.93	Hospital Los Ángeles	\$242.14	Mercado Aldama	\$199.76
Azteca	\$242.14	Hospital Regional	\$333.27	Panorama	\$230.03
Bella Vista	\$205.82	Hotel Rex	\$199.76	Parque Hidalgo	\$211.87
Bodega Aurrera Kennedy	\$254.25	IMSS Insurgentes T1	\$230.03	Parque Metropolitano	\$290.56
Caballito	\$181.61	IMSS T21	\$191.48	Piletas	\$211.87
Canal 10	\$290.56	Instalaciones de la Feria	\$242.14	Plaza de Toros	\$181.61
Casa de Piedra	\$242.14	ISSSTE	\$242.14	Plaza del Zapato	\$242.14
Cementos	\$230.03	Jardines del Moral	\$230.03	Plaza Mayor	\$242.14
Central Camionera	\$242.14	La Gran Plaza	\$242.14	San Juan Bosco	\$205.81-217.91
Central de Abastos	\$230.03	Las Arboledas	\$211.87	Santa Julia	\$254.25
Central Unebus	\$199.76	Las Huertas	\$163.45	Satélite	\$187.66
Centro Medico	\$211.87	Las Llamas	\$230.03	Soriana Satélite	\$169.49
Cerezo	\$254.25	Las Joyas	\$363.20	Santa Rosa de Lima	\$254.25
Chapalita	\$199.76	Las Mandarinas	\$187.66	Univ. de la Salle	\$242.14
Comanjilla	\$460.06	León 1	\$266.35	Univ. Ibero	\$290.56
Comercial Mexicana Insurgentes	\$230.03	León II	\$230.03	Valle de León	\$266.35
Delta	\$290.56	León Moderno	\$217.93	Valle de Señora	\$290.56
Deportiva del Estado	\$266.35	Libramiento Norte	\$290.56	Vista Hermosa	\$199.76
Deportiva San Miguel	\$175.54	Línea de Fuego	\$211.87	Vivar	\$217.93
Descargue Estrella	\$199.76	Loma Bonita	\$199.76	Wal-Mart. Torres Landa	\$242.14
Estadio León	\$242.14	Lomas de Echeveste	\$314.79	Zona Peatonal	\$199.76
Fiesta Americana	\$242.14	Lomas de la Trinidad	\$230.03	Zoológico	\$290.56
Gran Jardín	\$290.56	Los Castillos	\$314.79		

## Foráneos

<b>Destino</b>	<b>Precios</b>	<b>Destino</b>	<b>Precios</b>	<b>Destino</b>	<b>Precios</b>
Abasolo	\$883.81	Irapuato	\$847.48	San Juan 2 hrs y Santo Toribio 1 hr	\$1,694.97
Aeropuerto	\$544.81	Jalostotitlan	\$786.95	San Juan solo llevar	\$847.48
Agua Negra Jalisco	\$847.48	Juventino Rosas	\$1,271.23	San Juan Tour 2 Hrs.	\$1,452.83
Aguascalientes	\$1,755.50	La Piedad Michoacán	\$786.95	San Julián Jal.	\$302.67
Arandas Jal.	\$786.95	Lagos De Moreno Jal.	\$544.81	San Miguel de Allende, Gto.	\$1,573.90
Atotonilco	\$1,029.09	Manuel Doblado.	\$266.35	San Miguel del Alto, Jal.	\$544.81
Celaya	\$1,210.69	Morelia Michoacán	\$2,663.53	Silao	\$544.81
Comedero	\$121.06	Moroleon Tour	\$2,663.53	Sta. María del Valle, Jal.	\$726.42
Comonfort	\$1,271.23	Ojuelos	\$1,331.76	Teocaltiche, Jal.	\$1,331.76
Cortázar	\$1,331.76	Paracho Michoacán	\$2,118.71	Tepatitlán, Jal	\$1,331.76
Cubilete solo llevar	\$908.02	Plateros 2 Hrs.	\$5,448.12	Unión de San Antonio, Jal.	\$302.67
Cubilete Tour 1 hr	\$1,452.83	Querétaro	\$3,026.73	Uruapan, Mich.	\$2,784.59
Cueramaro	\$544.81	Romita	\$544.81	Valle de Santiago, Gto.	\$1,452.83
Dolores Hidalgo	\$1,573.90	Salamanca	\$1,089.62	Villa Hidalgo, Jal.	\$205.82
Gto. Tour 3 Hrs.	\$1,694.97	San Luis Potosí	\$2,784.59	Yerecuaro	\$968.56
Guadalajara Aeropuerto	\$2,663.53	San Diego, Jal	\$157.39	Zacatecas, Zac.	\$3,874.21
Guanajuato	\$786.95	San José de la Paz	\$605.34	Zamora, Mich.	\$1,331.76

**SECCIÓN DÉCIMO TERCERA  
POR CONCEPTOS DE SALUD MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 26.-** Por los servicios que presta la **Dirección de Salud Municipal:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I.-</b> Consulta médica general. Excepto de pago pacientes canalizados por CEMAIV de DIF Municipal	\$95.00
<b>II.-</b> Expedición de certificados médicos	\$95.00
<b>III.-</b> Consulta psicológica de acuerdo a un estudio socioeconómico.	De \$10.00 a \$100.00
<b>IV.-</b> Consulta dental	\$80.00
<b>VI.-</b> Consulta nutricional	\$80.00

**SECCIÓN DÉCIMO CUARTA  
POR CONCEPTOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 27.-** Por los servicios que presta la **Dirección de Educación Municipal (Bibliotecas y Módulos de Servicios Digitales)** dentro de sus propias instalaciones se cobrará lo siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I. Expedición de credencial.	\$25.00
II. Reposición de credencial.	\$15.00
III. Fotocopia carta.	\$1.00
IV. Fotocopia oficio.	\$1.50
V. Cursos varios.	\$165.00
VI. Impresión blanco y negro.	\$1.50

**SECCIÓN DÉCIMO QUINTA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**ARTÍCULO 28.-** De los servicios que presta La **Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA</b>
I.- Permiso para fiestas, en salones y palapas para fiestas	\$180.00
II.- Permiso para arribo de vehículo o calandria en jardín principal a excepción de cortejo fúnebre, peregrinación religiosa y desfile conmemorativo	\$40.00

**ARTÍCULO 29.-** Permiso para ampliación de horarios de funcionamiento de establecimientos comerciales o de servicios. Se cobrará conforme a la siguiente:

**TARIFA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA</b>
<u>I.- Permiso para ampliación de horario de funcionamiento de establecimiento, por hora diaria.</u>	<u>\$400.00</u>

**SECCIÓN DÉCIMO SEXTA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

**ARTÍCULO 30.-** Por la inscripción o refrendo al padrón de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro se aplicarán las siguientes:

**TARIFA:**

<b>Concepto</b>	<b>Tarifa por año</b>
<b>I.-</b> Inscripción al Padrón de Peritos Valuadores.	\$2,500.00
<b>II.-</b> Refrendo al Padrón de Peritos Valuadores, dentro del primer trimestre de la anualidad.	\$1,040.00
<b>III.-</b> Venta de bases para datos de Cartografía a Peritos Valuadores y Notarios Públicos.	\$1,510.00

**SECCIÓN DÉCIMO SÉPTIMA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN RASTRO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 31.-** Por los servicios que presta el rastro municipal:

**I.** Por el cobro de derecho de piso:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>A)</b> Derecho de piso diario por ganado bovino	\$26.00
<b>B)</b> Derecho de piso diario por ganado porcino	\$16.00
<b>C)</b> Derecho de piso diario por ganado caprino	\$10.50

**II.** Por el cobro de servicio de traslado:

<b>Servicio de transporte de carne</b>	<b>Importe</b>
<b>A) Bovino por cabeza, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia</b>	\$52.00
<b>B) Bovino por cabeza, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia</b>	\$105.00
<b>C) Bovino por cabeza, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia</b>	\$155.00
<b>D) Porcino por cabeza, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia</b>	\$42.00
<b>E) Porcino por cabeza, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia</b>	\$84.00
<b>F) Porcino por cabeza, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia</b>	\$125.00
<b>G) Por víscera bovina completa, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia</b>	\$42.00
<b>H) Por víscera bovina completa, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia</b>	\$84.00
<b>I) Por víscera bovina completa, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia</b>	\$125.00
<b>J) Por víscera roja bovina, de 0.1 a 5 kilómetros de distancia</b>	\$21.00
<b>K) Por víscera roja bovina, de 5.1 a 15 kilómetros de distancia</b>	\$42.00
<b>L) Por víscera roja bovina, de 15.1 hasta 30 kilómetros de distancia</b>	\$84.00

II. Por el cobro de servicios extraordinarios:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>A) Por sacrificio de bovino caído o fuera de horario, por cabeza</b>	\$490.00
<b>B) Por sacrificio de porcino caído o fuera de horario, por cabeza</b>	\$415.00
<b>C) Por sacrificio de becerro caído o fuera de horario, por cabeza</b>	\$130.00

**SECCIÓN DÉCIMO OCTAVA  
POR CONCEPTOS INSTALACIONES DE LA FERIA**

**ARTÍCULO 32.-** Por el cobro de entradas, renta de los espacios comerciales y área libre se aplicará la siguiente:

**TARIFA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>FACILIDADES ADMINISTRATIVAS</b>
-----------------	-------------------------	--------------	------------------------------------

I.- Por acceso a feria (incluye uso de juegos mecánicos)		\$50.00	Lunes y martes al 2 por 1
II.- Por acceso a estacionamiento.		\$50.00	
III.- Expo-industrial.	Por metro lineal	\$2,000.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
IV.- Expo-artesanal.	Por metro lineal	\$1,500.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
V.- Espacios al aire libre.	V.I.- Con estructura, por metro lineal	\$1,500.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
	V.II.- Sin estructura, por metro lineal	\$1,000.00	a) Descuento del 20% a quienes paguen 15 días previos al inicio de la feria. b) Descuento del 10% a quienes paguen 7 días previos al inicio de la feria
VI.- Restaurant bar.		\$15,000.00	
VII.- Terraza Bar		\$25,000.00	

- a) El cobro por el uso de las instalaciones de la feria será de \$10,000.00 siempre y cuando no rebase los tres días, siendo el cobro adicional por día \$1,600.00.
- b) El cobro por uso del Palenque de la Feria será de \$1,500.00 por día.
- c) El cobro por uso del salón del recinto ferial será de \$3,000.00 por día.

**SECCIÓN DÉCIMO NOVENA  
POR CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**ARTÍCULO 33.-** Por los traslados en ambulancia de Protección Civil se aplicarán las siguientes:

## TARIFA:

Concepto	Tarifa por año.
I.- Traslado municipal (zona urbana)	\$500.00
II.- Traslado municipal (zona rural)	\$1,000.00
III.- Traslado foráneo (máximo 50 kilómetros de distancia)	\$1,500.00
IV.- Eventos especiales	\$1,000.00

### CAPÍTULO CUARTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 34.** - A las infracciones señaladas en el presente capítulo, se les aplicará la sanción que corresponda por la dependencia municipal competente, pero en todo caso, el Presidente y Tesorero Municipal podrán condonar total o parcialmente el importe de las mismas, considerando discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso.

**ARTÍCULO 35.** – El Municipio percibirá como aprovechamiento aquéllos ingresos que se deriven del cobro de multas por infracciones a los diversos reglamentos vigentes en el Municipio en los términos que se establecen en dichos ordenamientos. **Así como los que se deriven de lo establecido** en el Reglamento de Policía para el Municipio de San Francisco del Rincón, que podrán ser, desde 5 hasta 20 unidades de medida y actualización (UMA).

El pago de las multas, deberá efectuarse en las oficinas recaudadoras correspondientes, aplicándose un descuento del 40% por pronto pago a quien las cubra dentro de los 10 días hábiles siguientes al levantamiento de la infracción.

**ARTÍCULO 36.-** Si el infractor del Reglamento de Policía para el Municipio de San Francisco del Rincón, fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día y que tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

### CAPÍTULO QUINTO DE LOS AJUSTES TARIFARIOS

**ARTÍCULO 37.-** Las cantidades que resulten de la aplicación de tarifas y cuotas se ajustarán conforme con la siguiente:

**TABLA**

<b>CANTIDADES</b>	<b>UNIDAD DE AJUSTE</b>
Desde \$0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes disposiciones Administrativas de Recaudación entraran en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las demás disposiciones que se opongan al presente documento, sin perjuicio de las contenidas en Reglamentos diversos que contemplen acciones similares.

Por lo que con fundamento en artículo 77 fracción VI y artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.